

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°280 - 2022-MPHCO-GM

Huánuco, 18 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe N°58-2022-MPHCO-GM, de 06 de Junio de 2022; Resolución de Alcaldía N°460-2022-MPHCO/A, de 09 de Junio de 2022; Resolución de Alcaldía N°496-2022-MPHCO/A, de 23 de Junio de 2022; Resolución de Alcaldía N°547-2022-MPHCO/A, de 08 de Julio de 2022 emitido por la Gerencia de Secretaría General; Informe N°110-2022-MPHCO-GSG, de 28/06/2022; Informe N°899-2022-MPHCO-GDS, de 07/07/2022; Informe N°058-2022-MPHCO/SGTUR, de 20/06/22; Informe N°087-2022-MPHCO-GSA, de 28/06/22; Informe N°218-2022-MPHCO-GAT, de 22/06/2022; Informe N°187-2022-MPHCO-GDE, de 24/06/2022; Informe N°088-2022-MPHCO-GSA, de 30/06/2022; Informe N°086-2022-MPHCO-GSA, de 28/06/22; Memorandum N°488-2022-MPHCO-GM, de 12/07/2022; Informe N°2000-2022-MPHCO-GPP-SGP, de 18/07/2022; Informe N°268-2022-MPHCO-GPP, de 18/07/2022; para la aprobación del Plan de Trabajo de los 483 Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco denominado "UNIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS 483 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO - 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo VI menciona que; el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el inciso 6) del artículo 20 del precipitado ordenamiento legal señala que son atribuciones del Alcalde" Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas"

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo; así como medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID - 19; así en el numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, establece que los Gobiernos Locales, adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo, el mismo que ha sido prorrogada por el Decreto Supremo N°020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario; prorrogado mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N°003-2022-SA, publicado en el diario El Peruano el 22 de enero del 2022, que prorroga a partir del 02 de marzo del 2022, por un plazo de (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA, N°031-2020-SA, N°009-2021-SA y N°025-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, a través del Informe N°58-2022-MPHCO-GM, El Gerente Municipal remite al Despacho de Alcaldía, la propuesta de conformación de comisiones para el 483 aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco, en mérito a la reunión llevada a cabo, en el despacho de Alcaldía.

Que, mediante Sello de Proveído N°1865-2022-MPHCO/A, Despacho de Alcaldía dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, debiendo modificar la propuesta del Gerente Municipal en el extremo del presidente de la comisión central, consignando al Gerente Municipal y para la coordinación General al Gerente de Desarrollo Económico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°460-2022-MPHCO/A, de 09 de Junio de 2022, se resuelve conformar las comisiones para el 483 Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Huánuco.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°496-2022-MPHCO/A, de 23 de Junio de 2022; se rectifica el Oficio; por error material contenida en la Resolución de Alcaldía N°460-2022-MPHCO/A, de 09 de Junio de 2022; en el extremo del numeral 4 del artículo 1 de la parte resolutive; en el cual queda de la siguiente manera: 4 "Comisión para el alquiler de espacios de Stands".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°547-2022-MPHCO/A, de 08 de Julio de 2022; se rectifica el Oficio; por error material contenida en la Resolución de Alcaldía N°460-2022-MPHCO/A; de 09 de Junio de 2022, en el extremo del numeral 04 de su artículo 1 de la parte resolutive; en el cual queda de la siguiente manera: 4 "Comisión de Feria Reactivate Huánuco"

Que, mediante Acta de Instalación de Las Actividades de La Entidad en Relación a Los 483 Aniversario de Fundación de La Ciudad de Huánuco; se hace de conocimiento las acciones que han venido realizando en relación al aniversario, siendo los siguientes: Comisión de promoción, protocolo, desfile, presa e imagen; ha efectuado el plan de trabajo, mediante Informe N°110-2022-MPHCO-GSG; Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento; ha efectuado el plan de trabajo, mediante Informe N°899-2022-MPHCO-GDS; Informe N°058-2022-MPHCO/SGTUR; Informe N°87-2022-MPHCO-GSA; Comisión de Actividades Deportivas, Recreativas y de Aventura; ha efectuado el plan de trabajo, mediante Informe N°218-2022-MPHCO/GAT; Comisión Feria Reactivate Huánuco 2022; ha efectuado el plan de trabajo, mediante Informe N°187-2022-MPHCO-GDE e Informe N°88-2022-MPHCO-GSA; Comisión de Orden, Seguridad y Limpieza; ha efectuado el plan de trabajo, mediante Informe N°086-2022-MPHCO-GSA; Comisión de Finanzas y Comisión de Fiscalización.

Que, mediante Memorándum N°488-2022-MPHCO-GM, de 12/07/2022, se derivan los actuados a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la Disponibilidad Presupuestal del Plan de Trabajo "UNIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS 483 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO - 2022"

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal, según Informe N° 268-2022-MPHCO-GPP, de 18 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "UNIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS 483 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO - 2022", por el monto de Disponibilidad Institucional **S/. 15,721.00 (Quince Mil Setecientos Veintiuno con 00/100 soles)**; financiándose dicho plan con Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados; asimismo los Ingresos Recaudados por la "Comisión Feria Reactivate Huánuco" por un monto de **S/. 173,180.00 (Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles)**; por lo que remite el presente para su formalización de autorización y aprobación; conforme al siguiente cuadro:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	S/ 15,121.00 (RDR)
INGRESOS RECAUDADOS POR LA "COMISIÓN FERIA REACTIVATE HUÁNUCO"	S/ 173,180.00
TOTAL	S/ 188,901.00



GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

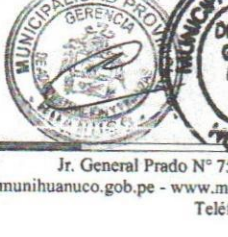


**CONSOLIDADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES PARA EL 483° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION
ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO 2022**

ITEM	COMISIÓN	GERENCIAS ENCARGADAS	INGRESOS	EGRESOS
1	COMISIÓN DE PROMOCIÓN, PROTOCOLO, DESFILE, PRESA E IMAGEN	1. Gerencia de Secretaría General 2. Gerencia de Recursos Humanos		S/46,900.00
2	COMISIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y DE ENTRETENIMIENTO	1. Gerencia de Desarrollo Social 2. Gerencia de Desarrollo Económico 3. Gerencia de Transportes		S/58,485.00
	COMISIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE AVENTURA	1. Gerencia de Administración Tributaria 2. Gerencia de Asesoría Jurídica		S/8,226.00
	FERIA REACTIVAR HUÁNUCO - 2022	1. Gerencia de Desarrollo Económico 2. Gerencia de Desarrollo Local y Ord. Terr. 3. Gerencia de Sostenibilidad Ambiental 4. Dirección de Gestión de Residuos Sólidos	S/173,180.00	S/75,290.00
5	COMISIÓN DE ORDEN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA.	1. Dirección de Gestión de Residuos Sólidos 2. Gerencia de Sostenibilidad Ambiental 3. Gerencia de Desarrollo Económico 4. Gerencia de Transportes		
6	COMISIÓN DE FINANZAS	1. Gerencia de Administración y Finanzas 2. Gerencia de Planificación y Presupuesto 3. Gerencia de Recursos Humanos		
7	COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	1. Pleno de Regidores 2. Procuraduría Pública Municipal		
TOTAL INGRESOS / EGRESOS			S/173,180.00	S/188,901.00
APORTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO			S/15,721.00	
TOTAL			S/188,901.00	S/188,901.00

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de fecha 13 de Marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2020-MPHCO-A de fecha 25 de setiembre de 2020, se resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO-A, la siguiente delegación al Gerente Municipal, como parte de sus facultades administrativas, tales como aprobar Planes de Trabajo realizados por las Unidades Orgánicas de la Entidad, en conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y los que fueran necesarios para el cumplimiento de funciones.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR plan de Trabajo denominado "UNIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS 483 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO - 2022", el mismo que forma parte del presente en siete (07) comisiones Organizadoras, el cual consta de treinta y dos (32) actividades programadas.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido, por las Comisiones Organizadoras (Comisión de promoción, protocolo, desfile, presa e imagen; Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entretenimiento; Comisión de Actividades Deportivas, Recreativas y de Aventura; Comisión Feria Reactivate Huánuco 2022; Comisión de Orden, Seguridad y Limpieza), para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la las Comisiones Organizadoras el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia correspondientes de bienes y/o servicios, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la Resolución a todas las comisiones Organizadoras (presidente de la comisión central, Coordinador General; Comisión de Promoción, Protocolo, Desfile, Prensa e Imagen Institucional (Gerencia de Secretaria General y Gerencia de Recursos Humanos); Comisión de Eventos Culturales, Artísticos y de Entrenamiento (Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Transportes); Comisión de Actividades Deportivas, Recreativas y de Aventura (Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica); Comisión Feria Reactivate Huánuco (Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y Dirección de Gestión de Residuos Sólidos); Comisión de Orden, Seguridad y Limpieza (Dirección de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Transportes) Comisión de Finanzas (Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Recursos Humanos); Comisión de Fiscalización (Procuraduría Pública Municipal y Pleno de Regidores) para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaqui Ramírez Barredas
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
Archivo
MRP/GM
lemc/aa